

Acta nº 8

ACTA DE LA SESIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y VALORACIONES DEFINITIVAS DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO POR OPOSICIÓN LIBRE, PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE MONITOR/A DEPORTIVO/A VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPERA (CÁDIZ).

En la localidad de Cádiz, siendo las 13:15 horas del día 03 junio de 2026, en las dependencias del Servicio de Asistencia a Entidades Locales (SAEL) de la Diputación Provincial de Cádiz, se reúnen los integrantes del órgano de selección que se constituye en el proceso selectivo de un/a Personal Laboral Fijo, Monitor/a Deportivo/a perteneciente a la Oferta de Empleo Público, año 2023 del Excmo Ayuntamiento de Espera, según las correspondientes Bases publicadas en el BOP Cádiz núm. 101, de fecha 30 de mayo de 2025, que seguidamente se indica:

Presidencia:

D^a. Isabel Sánchez Gil.

Vocales:

D. Oscar Palma Toledo.

D^a María José Álvarez Luna.

D. Pedro Luis Izquierdo Gómez.

Secretaria-vocal

D^a Elena Vidal Pérez.

La composición del Órgano de Selección quedó determinada mediante Resolución de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Espera de fecha 25 de febrero de 2025, publicada en la página web oficial del Ayuntamiento.

Comprobada la existencia del quórum requerido y declarada abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se procede al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1º.- Dar cuenta de las alegaciones presentadas contra el Acta nº 7 de fecha 22 de mayo de 2026 y resolución de las mismas.

Finalizado el plazo de exposición pública del Acta nº 7 de fecha 22 de mayo de 2026 de la sesión celebrada para la lectura pública del segundo ejercicio de la fase de oposición, se ha remitido a este servicio de asistencia, las siguientes alegaciones a las calificaciones provisionales del segundo ejercicio de la fase de oposición:

Calle Ahumada, nº 6, 11004 - Cádiz Email: sael@dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	6EK7ZQDgx+vost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Vidal Pérez	Firmado	04/06/2026 19:44:18
	Pedro Luis Izquierdo Gomez	Firmado	04/06/2026 17:06:36
	Oscar Palma Toledo	Firmado	04/06/2026 11:52:53
	María José Álvarez Luna	Firmado	04/06/2026 11:44:19
	Isabel Sánchez Gil	Firmado	04/06/2026 11:44:05
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/6EK7ZQDgx+vost6qwSQFEg==		



Primero.- Sobre las alegaciones relativas a las preguntas nº 2, 6, 7 y 16 del primer ejercicio.

El Tribunal hace constar que las cuestiones planteadas respecto de las preguntas nº 2, 6, 7 y 16 del primer ejercicio ya fueron objeto de análisis y resolución expresa mediante Acta nº 3, de fecha 9 de abril de 2026, por la que se resolvieron las reclamaciones formuladas contra el cuestionario tipo test y se aprobó la plantilla definitiva de respuestas.

En relación con la pregunta nº 2, el Tribunal acordó estimar la alegación presentada al apreciar la existencia de dos respuestas materialmente equivalentes, procediéndose a la anulación de la pregunta y su sustitución por la primera pregunta de reserva.

En relación con la pregunta nº 16, igualmente se estimó la alegación formulada al apreciarse la posible concurrencia de varias respuestas relacionadas con el contenido objeto de evaluación, procediéndose a la sustitución de dicha pregunta por la segunda pregunta de reserva.

Respecto de las preguntas nº 6 y nº 7, el Tribunal acordó desestimar las alegaciones formuladas, al considerar que la respuesta correcta se encontraba debidamente fundamentada en el contenido del temario y en la normativa aplicable, ratificándose expresamente la validez de ambas preguntas.

Las referidas decisiones quedaron incorporadas a la plantilla definitiva de respuestas aprobada por el Tribunal y publicada en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Espera.

Las alegaciones ahora formuladas no incorporan hechos nuevos, error material, circunstancias sobrevenidas ni fundamentos distintos de los ya examinados y resueltos por este órgano de selección.

En consecuencia, el Tribunal se ratifica íntegramente en los acuerdos adoptados mediante Acta nº 3 y **acuerda desestimar** las alegaciones formuladas respecto de las preguntas nº 6 y nº 7, así como no efectuar nuevo pronunciamiento sobre las preguntas nº 2 y nº 16 al haber sido ya estimadas y resueltas en su momento.

Segundo.- Sobre la solicitud de motivación individualizada de la calificación obtenida en el segundo ejercicio.

Un opositor manifiesta su disconformidad con la calificación obtenida en el segundo ejercicio y solicita una valoración desglosada conforme a los criterios de corrección aprobados por el Tribunal.

A este respecto, la Base Séptima de la convocatoria establece expresamente que cada miembro del Tribunal otorgará una puntuación comprendida entre cero y diez puntos a cada aspirante, despreciándose posteriormente la

Calle Ahumada, nº 6, 11004 - Cádiz Email: sael@dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	6EK7ZQDgx+vost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Vidal Pérez	Firmado	04/06/2026 19:44:18
	Pedro Luis Izquierdo Gomez	Firmado	04/06/2026 17:06:36
	Oscar Palma Toledo	Firmado	04/06/2026 11:52:53
	María José Álvarez Luna	Firmado	04/06/2026 11:44:19
	Isabel Sánchez Gil	Firmado	04/06/2026 11:44:05
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/6EK7ZQDgx+vost6qwSQFEg==		



puntuación más alta y la más baja y calculándose la nota final mediante la media aritmética de las restantes puntuaciones.

Consta en el expediente administrativo la valoración individual efectuada por cada uno de los miembros del Tribunal, habiéndose obtenido la calificación definitiva del aspirante mediante la aplicación estricta del sistema de corrección previsto en las Bases.

Asimismo, el documento de criterios de corrección y rúbrica aprobado por el Tribunal constituye un instrumento técnico interno destinado a garantizar la homogeneidad, objetividad y coherencia de las valoraciones efectuadas, sin que las Bases de la convocatoria establezcan la obligación de asignar o publicar puntuaciones parciales individualizadas para cada criterio de valoración.

Por tanto, este Tribunal considera suficientemente motivada la calificación otorgada y acuerda **desestimar** la alegación formulada.

Tercero.- Sobre la solicitud de acceso al expediente.

El Tribunal acuerda **estimar** la solicitud formulada por un interesado en cuanto al acceso al expediente administrativo y obtención de copia de su ejercicio, en los términos previstos en los artículos 13 y 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarto.- Sobre la solicitud de retroacción de actuaciones y apertura de un nuevo plazo de alegaciones.

Un aspirante solicita la retroacción del procedimiento al momento de publicación de las calificaciones provisionales.

Dicha pretensión debe ser **desestimada**.

Las calificaciones provisionales del segundo ejercicio fueron publicadas mediante Acta nº 7, concediéndose expresamente un plazo de cinco días hábiles para la formulación de alegaciones.

Consta acreditado que el interesado ha podido ejercitar plenamente su derecho de alegación dentro del plazo conferido, habiendo presentado el escrito que ahora se resuelve, por lo que no concurre situación alguna de indefensión material.

Asimismo, no se aprecia infracción de las Bases de la convocatoria ni defecto procedimental que justifique la retroacción interesada.

Por todo ello, el Tribunal acuerda **desestimar** íntegramente la solicitud de retroacción de actuaciones y apertura de un nuevo plazo de alegaciones.

En consecuencia, el Tribunal acuerda:

Calle Ahumada, nº 6, 11004 - Cádiz Email: sael@dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	6EK7ZQDgx+vost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Vidal Pérez	Firmado	04/06/2026 19:44:18
	Pedro Luis Izquierdo Gomez	Firmado	04/06/2026 17:06:36
	Oscar Palma Toledo	Firmado	04/06/2026 11:52:53
	María José Álvarez Luna	Firmado	04/06/2026 11:44:19
	Isabel Sánchez Gil	Firmado	04/06/2026 11:44:05
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/6EK7ZQDgx+vost6qwSQFEg==		



Primero.- Desestimar íntegramente las alegaciones formuladas respecto de las preguntas nº 6 y nº 7 del primer ejercicio, ratificando los acuerdos adoptados mediante Acta nº 3.

Segundo.- Tener por resueltas las cuestiones relativas a las preguntas nº 2 y nº 16 del primer ejercicio por haber sido ya estimadas y resueltas mediante Acta nº 3.

Tercero.- Desestimar las alegaciones formuladas respecto de la calificación obtenida en el segundo ejercicio.

Cuarto.- Estimar la solicitud de acceso al expediente y entrega de copia del ejercicio realizado.

Quinto.- Desestimar la solicitud de retroacción de actuaciones y apertura de un nuevo plazo de alegaciones.

Sexto.- Ratificar íntegramente las calificaciones provisionales publicadas mediante Acta nº 7.

2º.- Aprobación de las calificaciones definitivas del segundo ejercicio y de la nota final de la fase de oposición.

Una vez resueltas las alegaciones presentadas contra las calificaciones provisionales del segundo ejercicio de la fase de oposición, y de conformidad con lo establecido en la Base Séptima de la convocatoria, el Tribunal acuerda elevar a definitivas las calificaciones del segundo ejercicio.

Asimismo, conforme establece la citada Base, la nota final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el primer y segundo ejercicio.

En consecuencia, el Tribunal acuerda aprobar la relación definitiva de aspirantes ordenados de mayor a menor puntuación total obtenida en el proceso selectivo, la cual será publicada en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Espera.

De conformidad con las Bases de la convocatoria, se elevará la correspondiente propuesta de nombramiento a favor de la persona aspirante que haya obtenido la mayor puntuación total en el proceso selectivo.

Asimismo, con el resto de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza, podrá constituirse conforme a la cláusula undécima la correspondiente bolsa de trabajo en el orden resultante de la puntuación definitiva aprobada por este Tribunal.

Calle Ahumada, nº 6, 11004 - Cádiz Email: sael@dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	6EK7ZQDgx+vost6qwSQFEg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Vidal Pérez		Firmado	04/06/2026 19:44:18
	Pedro Luis Izquierdo Gomez		Firmado	04/06/2026 17:06:36
	Oscar Palma Toledo		Firmado	04/06/2026 11:52:53
	María José Álvarez Luna		Firmado	04/06/2026 11:44:19
	Isabel Sánchez Gil		Firmado	04/06/2026 11:44:05
Observaciones			Página	4/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/6EK7ZQDgx+vost6qwSQFEg==			



Nota final de la fase de oposición

ASPIRANTE	DNI	NOTA PRIMER EJERCICIO	NOTA SEGUNDO EJERCICIO	NOTA FINAL
IKER RAMOS SOUSA	XXXXXX32H	8,25	7,96	16,21
ÁLVARO MORALES RUÍZ	XXXXXX79J	8,875	6,5	15,375
JULIO IGLESIAS GALÁN	XXXXXX96K	8,875	6	14,875
ANTONIO RIVERA VELARDE	XXXXXX07P	8,375	6,08	14,455
EDGAR PÉREZ MAZORRA	XXXXXX61W	6,375	6,44	12,815
ANTONIO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	XXXXXX68X	7,375	5	12,375
ANTONIO LARA CAÑERO	XXXXXX37D	7,125	5,17	12,295
ANTONIO JUAN VILLA PANAL	XXXXXX81R	5,5	5,04	10,54

No superan el proceso selectivo:

- ROCÍO GONZÁLEZ LOZANO (No apta en el segundo ejercicio).
- JOSÉ JUANS SALAS JURADO (No apto en el segundo ejercicio).

3º.- Propuesta de contratación y orden de prelación para la constitución de bolsa de trabajo.

De conformidad con las Bases de la convocatoria, el Tribunal acuerda proponer para su contratación como Personal Laboral Fijo, en la plaza de Monitor/a Deportivo/a del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a D. IKER RAMOS SOUSA, por haber obtenido la mayor puntuación total en el proceso selectivo.

Asimismo, y de conformidad con la cláusula undécima de las Bases reguladoras, el Tribunal acuerda aprobar el siguiente orden de prelación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo sin obtener plaza, a efectos de la posible constitución de bolsa de trabajo por el Ayuntamiento de Espera:

1. D. Álvaro Morales Ruíz.
2. D. Julio Iglesias Galán.
3. D. Antonio Rivera Velarde.
4. D. Edgar Pérez Mazorra.
5. D. Antonio Jiménez Fernández.
6. D. Antonio Lara Cañero.
7. D. Antonio Juan Villa Panal.

La presente propuesta será elevada al órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Espera para su tramitación y resolución.

Sin más asuntos que tratar, la Presidenta da por terminada la sesión a las 13:50 horas.

Calle Ahumada, nº 6, 11004 - Cádiz Email: sael@dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	6EK7ZQDgx+vost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Vidal Pérez	Firmado	04/06/2026 19:44:18
	Pedro Luis Izquierdo Gomez	Firmado	04/06/2026 17:06:36
	Oscar Palma Toledo	Firmado	04/06/2026 11:52:53
	María José Álvarez Luna	Firmado	04/06/2026 11:44:19
	Isabel Sánchez Gil	Firmado	04/06/2026 11:44:05
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/6EK7ZQDgx+vost6qwSQFEg==		



Y para que quede constancia de lo redactado, yo, la secretaria, redacto la presente acta que someto por medios electrónicos al visto bueno del Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Doy fe.

LA SECRETARIA-VOCAL	VºB, LA PRESIDENTA
Fdo. Elena Vidal Pérez	Fdo. Isabel Sánchez Gil

<https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3SHYNPXZ7NM76QARGVZPAQ-6/6> - Estado de elaboración: Copia electrónica auténtica de documento papel

Calle Ahumada, nº 6, 11004 - Cádiz Email: sael@dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	6EK7ZQDgx+vost6qwsQFEg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Vidal Pérez		Firmado	04/06/2026 19:44:18
	Pedro Luis Izquierdo Gomez		Firmado	04/06/2026 17:06:36
	Oscar Palma Toledo		Firmado	04/06/2026 11:52:53
	María José Álvarez Luna		Firmado	04/06/2026 11:44:19
	Isabel Sánchez Gil		Firmado	04/06/2026 11:44:05
Observaciones				
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/6EK7ZQDgx+vost6qwsQFEg==			
		Página	6/6	

